

Potro día de pago ay una y una y una y all' fensome  
vnces q' acubran. E de las oy dicho día la p'ente  
de he dicha de lo qual acubra y no de las yeyta m' de  
motan noventa m' de la dicha moneda.

Potro día de pago al fensome y lo p'ente y  
buja del conpro ya la dicha p'ente onqta m' de  
de la dicha moneda.

En el día de mayo fue m' de f' e b' dena  
en el dicho mayor d'omo y de of' de na q' fecha en  
el dicho con a' martes diez e quere de ay de may  
junio.

En el día de mayo fue m' de f' e b' dena  
en el dicho mayor d'omo y de of' de na q' fecha en  
el dicho con a' martes diez e quere de ay de may  
junio.

Potro día de pago al benayoyo y no tend' to y  
hb'as de almayra q' del conpro ya p'nta los d'os  
y m' de la dicha moneda. Y de m' de medio la p'ente  
de y m' de medio se de la dicha moneda.

Potro día de pago al dicho abenayoyo y no  
hb'as de cano y lo p' los d'os y m' de la dicha moneda  
m' de la libra.

Potro día de pago a' ffaua y m' de f' e b' dena  
y no tend' to y hb'as de almayra q' del conpro ya p'nta los d'os  
y m' de la dicha moneda.

C lxxxv

20 11

